



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

4907

Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la que se autoriza la prórroga de la cesión de uso temporal, gratuita y en precario a favor de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears del edificio situado en el camino de Bendrís, s/n, de Manacor (Exp. SP 72/2026)

En la fecha de la firma electrónica, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

Hechos

1. El 2 de marzo de 1992, el Ayuntamiento de Manacor y la Consejería de Sanidad y Seguridad Social (actualmente, Consejería de Salud) firmaron un convenio de colaboración para la gestión del Centro Comarcal de Sanidad de Manacor, en virtud del cual el Ayuntamiento cedió a la consejería competente en materia de salud el edificio situado en el camino de Bendrís, s/n, de Manacor, de forma gratuita y temporal, por un período de treinta años.
2. El 20 de mayo de 2022, la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, resolvió aceptar la cesión de uso temporal, gratuita y en precario a favor de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears del edificio situado en el camino de Bendrís, s/n, de Manacor, por un período de cuatro años, prorrogable por cuatro años más.
3. El 30 de marzo de 2026 tuvo entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio (VALIB, n.º identificador 470310) el oficio de la secretaria general de la Consejería de Salud con la solicitud de inicio del expediente de prórroga de la cesión de uso temporal, gratuita y en precario a favor de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears del edificio situado en el camino de Bendrís.
4. El 5 de mayo de 2026, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio dictó una resolución de inicio del expediente de que se trata.
5. El 8 de mayo de 2026, el Servicio de Patrimonio emitió un informe favorable sobre el expediente de referencia.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 49, de 24 de abril).
2. La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (BOE n.º 264, de 4 de noviembre).
3. El Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 192, de 24 de diciembre).
4. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, modificado parcialmente por el Decreto 8/2025, de 11 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB n.º 89, de 12 de julio).
5. El Decreto 56/2023, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de altos cargos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación (BOIB n.º 103, de 22 de julio).
6. El Decreto 7/2025, de 11 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, de modificación del Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 89, de 12 de julio).
7. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 91, de 14 de julio).

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Economía, Hacienda e Innovación que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Aceptar la prórroga de la autorización de la cesión de uso temporal, gratuita y en precario a favor de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears del edificio situado en el camino de Bendrís, s/n, de Manacor, con referencia catastral 7107020ED1870N, por un período de cuatro años contados desde el 20 de mayo de 2026.
2. Establecer que las condiciones por las que se autorizó la cesión continúan siendo las mismas.
3. Notificar esta resolución a las partes interesadas.
4. Anotar las características de la prórroga del uso temporal en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el consejero de Economía, Hacienda e Innovación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación y de la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación y de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 13 de mayo de 2026)

El consejero de Economía, Hacienda e Innovación

Antoni Costa Costa

(Firmado electrónicamente: 11 de mayo de 2026)

La directora general proponente

Susana Fátima Pérez Sánchez

